

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º): MODIFICASE el Art. 68º de la Ordenanza N° 2.623/05 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 68º): Por estacionamiento de vehículos en las calles alrededor de plaza principal, pagarán por fracción mínima de una hora \$ 1,00 (un peso).-

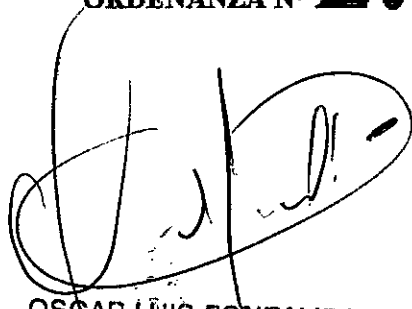
ART. 2º): MODIFICASE el Art. 69º de la Ordenanza N° 2.623/05 el que quedará redactado de la siguiente manera:

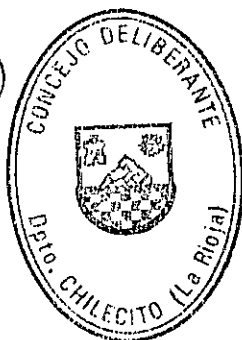
ART. 69º): Por estacionamiento de vehículos sobre calle La Plata desde esquina Castro y Bazán hasta San Román; calle Alberto G. Ocampo desde Castro y Bazán hasta Julián Amatte; 25 de Mayo desde Castro Barros hasta Zelada Dávila; 19 de Febrero desde Joaquín Víctor González hasta La Plata; San Martín desde Adolfo E. Dávila hasta Gobernador Alberto G. Caveró; Castro Barros desde 25 de Mayo hasta Bartolomé Mitre; Pelagio B. Luna desde La Plata hasta Joaquín V. González; Bartolomé Mitre desde Joaquín V. González hasta Castro Barros; El Maestro desde 9 de Julio hasta San Martín y Joaquín V. González desde 19 de Febrero hasta Pelagio B. Luna, abonarán por fracción mínima de una hora \$ 0,50 (Cincuenta centavos).-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Treinta días del mes de Junio del Año Dos Mil Cinco. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Yañez, Raúl Alfredo; Soria, Nicolasa, Graciela; Chancalay, Horacio Mario y Gaitán, Silvia del Valle.-

ORDENANZA N° **2.639/2.005.-**


OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Nicolás Oscar Sotomayor
VICE-INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

5 JUN 2005

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

D E C R E T O N° 110-2005

CHILECITO, 01 JUL 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 2.639 de fecha 30 de Junio de 2.005, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

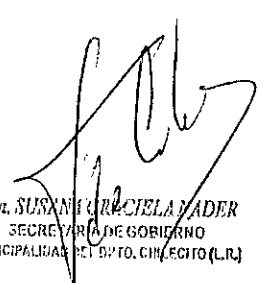
D E C R E T A

ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.639, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 30 de Junio de 2.005.-

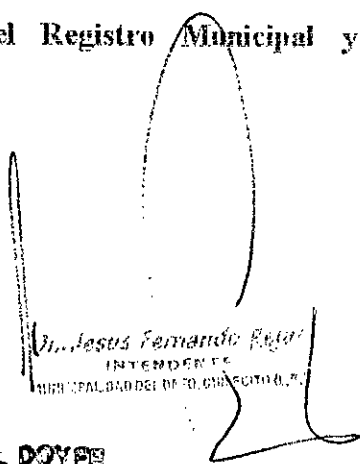
ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, DIRECCION GENERAL DE CULTURA, DIRECCION GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adoptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

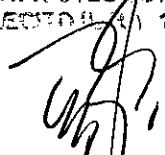
ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. SUSANA RUCIELANADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)




Dr. Jesus Fernando Rojas
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)

CERTIFICO: ES COPIA FIEL DOYFE
CHILECITO (L.R.) 12/07/05


Dra. MARCELA MEDINA
NOTARIA A CARGO DEL REGISTRO
Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD
CHILECITO (L.R.)